

Decisiones

Por indicaciones de la Decana Sandra Durán Chiappe, se presentan las decisiones según consulta electrónica de abril 27 de 2021, las cuales quedarán registradas en **acta 19**:

Nota aclaratoria: Para los puntos correspondientes a tesis meritorias o laureadas, por información clasificada y reservada, se mantendrá en reserva el nombre del lector especializado durante todo el proceso de evaluación.

Asuntos Estudiantiles:

1. **No se avala** la tesis titulada: Transitando hacia el paisaje de la Unidad: Representaciones sociales de la migración en niños y niñas del Colegio Tibabuyes Universal I. E. D” autoría de Diego Alejandro Bautista Becerra y Fredy Alejandro López Domínguez de la Maestría en Desarrollo Educativo y Social para otorgamiento de tesis meritoria.
2. **No se avala** la tesis sugerida como meritoria “Aportes al proceso de sistematización del proceso popular quinua, Bosa, Bogotá D.C.” presentado por el estudiante Carlos Eduardo Peña García de la Lic. en Comunitaria.
3. Se avala la tesis sugerida como meritoria: "Territorialidades emergentes en la Sabana de Bogotá", autoría de Myriam Adriana Díaz García, de la Maestría en Desarrollo Educativo y Social.
4. Se avala lector especializado para emitir concepto a la tesis sugerida como meritoria: La pedagogía y la didáctica en los proyectos de investigación, revistas científicas y trabajos de grado de la UPN (2014-2018)
5. Se avala solicitud de homologación de la estudiante Jessika Daniela Bermúdez de la Licenciatura en Educación Infantil.

Asuntos Institucionales

6. Se *ratifica* mantener la asignatura espacio académico *Taller: Artes, Estéticas y Educación: Cuerpo y Movimiento, código 1019002*, para ofertar a la cohorte Tintal que en su momento (2019-II) no inscribieron este espacio académico.
7. Se avalan horas de gestión para docentes catedráticos del Departamento de Posgrado para el 2021-1- de acuerdo con la Directiva No. 001 de 2015¹ y Comunicado No. 004 de 2017²-

¹ “La vinculación de profesores de cátedra será hasta por 16 horas semanales, por estrictas necesidades del servicio y solo para actividades de docencia. Las excepciones deberán ser argumentadas por las coordinaciones de programa al Consejo de Facultad, manteniendo el criterio siempre que el mayor porcentaje sea de docencia.”

² “La vinculación de docentes de cátedra será hasta por 16 horas semanales por estrictas necesidades del servicio. Cuando en el plan de trabajo de los profesores de cátedra se incluyan actividades diferentes a la docencia, estas deberán ser debidamente motivadas por escrito al decano de la facultad por parte de la dirección del departamento o la coordinación del programa. En el caso de actividades de apoyo a la docencia se requerirá aprobación previa del consejo de facultad conforme a lo establecido en el párrafo único del artículo 6 del Acuerdo 004 de 2003”(numeral 3 literal g)